



Deinte maraueois.

**SELLO CUARTO, VPINTE
MARAUEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TAY QUATRO.**

noticias, y Documentos que nezerite para Cumplir las
R.^a Determinazion Segun Su Comethido; Y seles haga
presente; Yuesipara Vacuarlas nezeritare de algunos otros
ynstrumentos, Onoticias ademas de los que van expresados
en este acuerdo, y que deuen pasar ala Junta, de los Sub
ministran por los C.^{os} mayores de Ayuntamiento, Conta
dor, O Administrador Referredos y Tenloque aña R.^a
Orden Compreende azerca del Reyno y agrauos de los que
ellos en el Seruicio de Sente y Dinero, deprela Ciudad
(que asta agora no ateniado mezcla en estos asuntos) a lo
que arreele la Junta, de que preziamente de Resultar
Su indemnidad, y Satisfaccion que le Combene =

*Al Sr. Zarandona
pide testim.*

Al Sr. D.^o Jeronimo Zarandona Reg.^o Suplico ala Ciu.^a
Seruicere Resolver de le de testimonio de los Documentos que
nezerite para Resguardo de su dno, de la Comisaria de Guerra
que tubo en su cargo en el año desde S.^o Juan de Setecientos
Zinquenta y dos hasta otrotal de de zinquenta y tres, como
de otro tpo; Y la Ciu.^a Acordó de lo que Conitase y
fuese de dar =

*Al Sr. Merito de Caniza
da*

Al Sr. Corree.^o hizo presente ala Ciu.^a el estado de los autos
que de que Conta de Cartagena, Sobre limites de la Albufera
de la Encanizada, Navista de Ojo que esta mandado exe
cutar y Señalado para Supracticca el día ocho del Corriente de
y que el Sr. D.^o Juan.^o Rocamora Reg.^o Comisario de esta
ymportante Dependencia, quien tambien esta nombrado para